

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, miércoles 19 de setiembre de 1888. } NUMERO 218.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
Setiembre de 1888.
TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 19.—(Cuatro Témperas). San Jenaro, obispo y compañeros mártires.
Luna llena á las 11 y 48 min. de la noche.— De hoy al 27 habrá 2 días de buen tiempo, 2 de pocas lluvias y 5 de lluvias recias.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Relaciones Exteriores.**
Acuerdo.
- Secretaría de Policía.**
Acuerdo.
- Gobernación.**
Registro del Estado Civil, Lista.—Registro de la Propiedad, Lista.
- Instrucción Pública.**
Oficios.
- Marina.**
Movimiento marítimo.
- Poder Judicial.**
Minutas.
- Administración Judicial.**
Edictos.
- Régimen Municipal.**
- Anuncios.**

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 161.
Palacio Nacional.

San José, 17 de setiembre de 1888.

Vistas las cartas credenciales en que el Gobierno de la República del Salvador, acredita al Doctor don Francisco E. Galindo, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al Doctor Galindo en ese carácter, y que, en consecuencia, goce de las inmunidades y prerrogativas que le competen.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE POLICIA:

Nº 23.
Palacio Nacional.

San José, 18 de setiembre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrese Secretario del Teniente-Gobernador del presidio de San Lucas, y Ecónomo del establecimiento, á don Santiago Jiménez; asígnasele la dotación de setenta y cinco pesos mensuales; y los veinte pesos de aumento sobre el sueldo fijado en el presupuesto, se pagarán de eventuales de la cartera de Policía.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 17 DE SETIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia	2	1	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	2
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	4	—	2
Del Agente de Policía de Alajuelita	7	—	1

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Desamparados	2	—	—
-----------------------------------	---	---	---

Provincia de Alajuela.

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón	2	—	—
Del Agente de Policía de los Palmares	—	—	1

Cantón tercero.

Jefe Político de Grecia	2	—	—
-------------------------	---	---	---

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de San Mateo	4	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Atenas	2	—	—
-----------------------------	---	---	---

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Naranjo	1	—	—
-------------------------------	---	---	---

Copones de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de detenciones.

Provincia de Cartago.

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la Unión	3	—	2
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1
-------------------------------------	---	---	---

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Barba	—	—	2
----------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo	1	1	—
------------------------------------	---	---	---

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de Santa Bárbara	1	—	—
------------------------------------	---	---	---

Cantón quinto.

Del Jefe Político de San Rafael	1	—	—
---------------------------------	---	---	---

Provincia de Guanacaste.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia	—	—	3
--	---	---	---

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Nicoya	6	—	—
-----------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santa Cruz	2	—	2
---------------------------------	---	---	---

Cantón cuarto.

Jefe Político de Bagaces	2	—	—
--------------------------	---	---	---

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	2
Del Agente de Policía de los Quemados	—	—	3

Se recibió la lista de bautizos del Curato de Puntarenas.

San José, 18 de setiembre de 1888.

MAN. GONZÁLEZ.

Documentos detenidos por defectuosos.

Miguel Cruz Saborio	Fº 45 a.	5225
Benigno Arroyo Soto	" " "	5226
Domitilo Bonilla Soto	" " "	5151
Joaquín Rodríguez F.	" " "	5152
Raimundo Rodríguez	" " "	5179
Santiago Vargas U.	" " "	5187
Juan Salas L.	" " "	5228
Id. id. id.	" " "	5229
Id. id. id.	" " "	5230
Carmen Hidalgo R.	" " "	5101
Casimira Mejías	" " "	5231
Eulogio Sebiane Z.	" " "	5392
Francisco Macis R.	" " "	5207
Wong Chik Sing	" " "	4941
Pedro Antº Badilla	" " "	5339
F. N. Millet	" " "	5024
Rita Fallas L.	" " "	5131
Santiago Zúñiga Ch.	" " "	5023
Albina Navarro U.	" " "	5022
Pedro Madrigal B.	" " "	5005
Domingo Robles D.	" " "	4975

Alejandro Rojas C.	" " "	4958
Gertrudis Mora C.	" " "	4945
Rafael Calvo	" " "	5200
Ezequiel Aguilar M.	" " "	5206
Tomás Segura M.	" " "	5208
Manuel Mº Monje C.	" " "	5211
Pilar Sanabria	" " "	5252
María González S.	" " "	5253
Teodoro Ladrón	" " "	5301
Ramón Argüello	" " "	5439
Mº Florencia Sánchez	" " "	4878

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas	7 del cte.
" " " " Personas	al día.
" " " " Cartago	7 del cte.
" " " " Heredia	6 de id.
" " " " San José	1º de id.
" " " " Occidente	6 de id.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 17 de setiembre de 1888.

GERARDO CASTRO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 378.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—17 de setiembre de 1888.

El señor Jefe Político de Atenas, en nota nº 116 de 14 del mes que rige, me trascribe el art. 2º de la sesión celebrada por la Municipalidad de aquel cantón el 12 del mes citado, que dice así:

"Se dió lectura á un escrito de don Paulino Chaverri, en el cual hace dimisión de su empleo como Vocal de la Junta de Educación central; en consecuencia, tomados en cuenta los motivos que expone el señor Chaverri, se acuerda aceptarle su renuncia y nombrar para su reposición al señor don Rafael Herrera."

Lo que me hago la honra de transcribir á Ud. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Setiembre 12.—A las 10 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvena" de 1142 toneladas, Capitán J. Mackay y 3 tripulantes, procedente de Colón, con 19

horas de mar. Carga: 2,434, bultos mercaderías. Pasajeros: señores J. M. Keith, S. Richardson, E. Decker, Jas Ungrobrill, Wm. Booker, G. G. Lindo, T. H. Mangel, C. Cubero, O. Silvera y 197 individuos de cubierta. Correspondencia: 5 sacos y varias cartas. Consignado á M. C. Keith.

Setiembre 12.—A las 10 p. m. zarpó para San Juan del Norte el vapor inglés "Derwent" de 1605 toneladas, Capitán H. C. Rigaud y 53 tripulantes. Sin carga. Correspondencia, una carta. Pasajeros: señora Teresa Rossaggi y 10 individuos de cubierta.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Setiembre 14.—A las 2 y 4 p. m. fondeó el vapor inglés "Derwent", de 1605 toneladas, capitán H. C. Rigaud y 53 tripulantes, procedente de San Juan del Norte, con 6 horas de mar. Sin carga. Pasajeros: G. B. Gegg y niña, M. Jenk. Correspondencia: 1 saco. Consignado á la Compañía de Agencias.

Setiembre 14.—A las 5 y 35' zarpó para Colón el mismo vapor con su capitán y tripulación. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Pasajeros: 2 de cubierta. Despachado por la Compañía de Agencias.

Setiembre 15.—A las 9 a. m., fondeó el vapor inglés "Foxhall", de 538 toneladas, capitán J. B. Brown y 30 tripulantes, procedente de Colón, con 23 horas de mar, en lastre. Sin pasajeros. Correspondencia: 1 paquete.—Consignado al señor M. C. Keith.

Setiembre 16.—A las doce zarpó para Nueva York el vapor inglés "Alvena", de 1142 toneladas, capitán J. Mackey, 36 tripulantes. Pasajeros: Juan R. González, David Price, H. Alcroft y 2 de cubierta. Carga: 125 sacos café, pesando 7,375 kilogramos y 13,570 racimos de bananas. Correspondencia: 1 saco. Despachado por el señor M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

Sala segunda de Apelaciones.

Días 8 y 10 de setiembre.

1.—En la instrucción seguida con objeto de averiguar si de parte del señor Gobernador de la provincia de Heredia, hubo abuso de autoridad al expedir una orden de policía, se declaró no haber lugar á formación de causa, se mandó archivar el expediente y que se publique la resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de la ley.

2.—Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en la causa seguida contra Procopio Alvarado, por amenazas.

3.—Se declaró indebidamente admitido por el Juez del Crimen de Guanacaste, el recurso de apelación que el Agente Fiscal interpuso, de la providencia que acuerda someter al veredicto del jurado de acusación la causa criminal seguida contra Juan José y Blas Ortega, por homicidio.

4.—A consecuencia de excusa que presentó el Magistrado Lic. don Ramón Carranza, por haber conocido como Juez de 1ª Instancia, se le declaró separado y se mandó dar cuenta en Corte Plena para su reposición, en el juicio ejecutivo que en cobro de pesos sigue el representante de las temporalidades de la Iglesia Católica, contra don Elías Rivas.

5.—En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Casación, se mandó citar y emplazar á las partes, para que dentro de tercero día, ocurran ante aquel Supremo Tribunal á hacer uso de sus derechos, en el juicio sobre adjudicación de unos terrenos, seguido entre el Lic. don Ezequiel Gutiérrez y el Fisco Nacional.

6.—Por haberse interpuesto apelación de hecho acerca de una providencia del Juez del Crimen de Heredia, se pidió *ad effectum videndi* la causa instruida contra Pedro y Juan Montero por lesiones.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia, á favor de Rafael Antonio González, en cuanto al delito de amenazas de atentado, y se mandó continuar la causa por el de desacato á la autoridad.

8.—En la sumaria por lesiones, levantada contra Rosa Arce, se proveyó autos.

9.—Igual providencia recayó en la sumaria instruida contra Carmen Peñaranda por homicidio frustrado.

10.—El mismo proveído se consignó en la información seguida para averiguar el extravío de unos protocolos enviados por la Alcaldía de San Mateo al Archivero General.

11.—Se aprobó el auto de sobreseimiento que el Juez del Crimen de esta provincia dictó en favor de Juan Ramírez, procesado por el delito de amenazas.

Secretaría de la Sala 2ª Corte Suprema de Justicia.

San José, 10 de setiembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

Sala 2ª de Apelaciones.

13 de setiembre.

1.—En la causa seguida por acusación de don Tomás Manuel Muñoz contra el ex-Gobernador de la provincia de Cartago, don Francisco J. Orearuno, por allanamiento, se ordenaron los traslados de ley al acusado, acusado, y 2º Agente Fiscal, por su orden.

2.—Para resolver el recurso de apelación de hecho interpuesto por José Moya y Villalta en juicio sobre desahucio que le sigue Juan Mata Carrillo, se pidieron los autos *ad effectum videndi* al Juez de 1ª instancia de Puntarenas.

3.—En la ejecución entablada por el representante de la Iglesia Católica contra don Elías Rivas en cobro de pesos, se hizo saber á las partes que el Licenciado don José Monje Reyes resultó electo Conjuez en reposición del Magistrado Lic. don Ramón Carranza.

4.—Se ordenó la citación y emplazamiento de las partes en el juicio de retrato establecido por María Vicenta Zúñiga contra Santiago Gutiérrez, para que, dentro de tercero día, ocurran á la Sala de Casación á usar de sus derechos.

5.—Se aprobó el nombramiento de defensor hecho por Jesús Portugués y Arias, procesado por lesiones, ordenándose la comparecencia de aquél, que es el Licenciado don Félix A. Montero, dentro de veinticuatro horas.

6.—Para la vista de la causa seguida contra Frutos Mora por lesiones, se señalaron las doce del día diez y ocho del corriente mes.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia, en la sumaria seguida para averiguar si hubo delinquentes secundarios en el suicidio de Adolfo Salazar.

7.—Igualmente fué aprobado el auto del mismo Juez en que sobresee á favor de José Melquiades Badilla indiciado del delito de amenazas de atentado.

9.—También se aprobó el sobreseimiento proveído por el Juez del Crimen de Cartago, en la sumaria instruida para averiguar el autor del delito de falsificación de un dictamen de asesor.

10.—De la propia manera fué aprobado el sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia, en la instrucción seguida en averiguación del autor del delito de abigeato cometido en perjuicio de Joaquín María Flores.

Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal, en las siguientes instrucciones:

a) —Contra Hipólito Piñeiro, por lesiones.

b) —Contra Manuel Chavarría por ídem.

c) —Contra Patricio Sandí por ídem.

d) —Contra José María Vargas por ídem.

e) —Contra Manuel Cordero por ídem.

f) —Contra Acisclo Azofeifa Cañero por ídem.

g) —Contra Rosario Carmona por ídem.

h) —Contra José Solís Nopisco por ídem.

i) —Contra Cruz Serrano por ídem.

j) —Contra Cleto Navarro por ídem.

k) —Para averiguar quién lesionó á Gregorio Villalobos.

1) —Contra María Bernarda Chavarría y María Luisa Infante, por amenazas, daños y contusiones.

2) —Contra Francisco Fernández Taboada, por amenazas de atentado y allanamiento.

Secretaría de la Sala 2ª de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 14 de setiembre de 1888

ARTURO SÁENZ.

Sala 1ª de Apelaciones.

Jueves 13.

1º—Se confirmó el auto apelado en la mortuoria de María Chaves Soto.

2º—En la demanda de responsabilidad civil establecida por Pasión Herrera contra el señor Juez 1º civil de esta provincia, se absolvió del cargo al demandado y se condenó en costas al actor.

Viernes 14.

1º—Se señalaron las doce del día veintinueve del corriente mes, para la vista del juicio mortuorio de Eulogia Zamora de Quesada.

Lunes 17.

1º—En el juicio de denuncia de demasías en "Guatuso", en que son interesados Juan Ramón Bonilla, José María Chaves y José María Loría, se declaró nulo, por falta de audiencia á las partes, todo lo tramitado desde el auto de las ocho y media de la mañana del veintidós de febrero del corriente año.

2º—En la apelación de hecho interpuesta por el Presbítero Manuel Arias Hidalgo, en juicio por deuda contra el Presbítero Gabriel Arroyo, se ordenó pedir los autos *ad effectum videndi*.

3º—En juicio sobre nulidad de un contrato establecido por Cosme Rivera contra la sucesión de Pedro del mismo apellido, se acordó para mejor proveer pedir al Juez *a quo* el juicio mortuorio de Pedro Rivera.

San José, 18 de setiembre de 1888.

BLAS PRIETO,
Secretario.

Sala 2ª de Apelaciones.

Días 14 y 17 de setiembre.

1.—Por falta de prueba se declaró sin lugar la nulidad del veredicto alegado en esta instancia, por el defensor de Arcadio Durán y Castillo, procesado por lesiones, y se ordenó devolver el expediente para la ejecución de la sentencia dictada por el señor Juez del Crimen de esta provincia.

2.—Se señalaron las doce del miércoles 19 de este mes, para la vista de la causa seguida contra Pedro Bolaños, por el crimen de homicidio.

3.—Habiendo manifestado el Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, no tener motivo legal de excusa, en la ejecución que el representante de las temporalidades de la Iglesia Católica sigue contra don Elías Rivas, en cobro de pesos, se señalaron para la vista del asunto, las doce del veinte del corriente mes.

4.—Igualmente fueron señaladas las doce del veintiuno del corriente, para la vista de la causa seguida contra Nicolás Vega, por lesiones.

5.—En la delación hecha por el 2º Agente Fiscal para que se averigüe si son ciertos los cargos que contiene "La República" en su número del 12

del mes en curso, contra el Gobernador de la provincia de Guanacaste, se mandó agregar el original del artículo respectivo y se comisionó al Magistrado Licenciado don Benito Serrano para la formación de la sumaria.

6.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Heredia, en favor de Juan Campos Córdoba, por amenazas de atentado.

7.—Igualmente se aprobó el sobreseimiento dictado por el mismo Juez en favor de José Jara, procesado por hurto.

8.—De la propia manera fué aprobado el auto de sobreseimiento proveído por el Juez del Crimen de Alajuela, en la instrucción seguida para averiguar quién hurtó un cerdo de propiedad de Brígida Espinosa.

Se proveyó "autos," en las sumarias siguientes:

a) —Contra Francisco Fernández Taboada, por amenazas de atentado al señor Emilio Chiappe y violación de domicilio.

b) —Contra María Bernarda Chavarría y María Luisa Infante, por amenazas de atentado y maltratamiento de obra á Francisca y María Rosa Sánchez.

c) —En la seguida para inquirir el autor de lesiones inferidas á Gregorio Villalobos.

d) —Contra Cleto Navarro, por lesiones.

e) —Contra Hipólito Pineiro, por igual delito.

f) —Contra Manuel Chavarría, igual delito.

g) —Contra Patricio Sandí, por igual delito.

h) —Contra Rosario Carmona, por ídem.

i) —Contra Cruz Serrano, por ídem.

j) —" Acisclo Azofeifa " "

k) —" Manuel Cordero " "

l) —" José Solís [a] Nopisco, por ídem.

m) —Contra José Mª Vargas, por ídem.

Secretaría de la Sala 2ª—Corte Suprema de Justicia.—San José, setiembre 17 de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del Crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jacinto Arley, contra quien con fecha diez de los corrientes, he dictado el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Jacinto Arley, por el delito de lesión á Andrés Cordero.—Redúzcasele á prisión y púngasele nombre defensor".—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 12 de setiembre de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S,
Srio.

Pío Muñoz, Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Inocente Arguijo, contra quien en la causa número 687, al folio 14 vuelto, he dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste. Liberia, á las ocho y media de la mañana del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—De conformidad con los artículos 730 y 840, parte 3ª del

Código General y 7º de la ley de Jurado de 2 de Julio de 1887, se declara haber lugar á formación de causa contra Inocente Argüjo, por el simple delito de lesión grave perpetrado en la persona de Mateo Ocon; redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor.—Dese cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide, para lo de su cargo.—É ignorándose el paradero de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregón, para que se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de quince días bajo la pena de declarársele contumaz y rebelde, juzgándosele como á tal si no lo verifica.—Pío Muñoz.—Francisco Arata, Secretario.—En consecuencia, prevengo al indicado reo ausente Inocente Argüjo se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, en el perentorio término de quince días que al efecto se le señala, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, setiembre 8 de 1888.

Pío Muñoz.

Francisco Arata,
Srio.

Pío MUÑOZ, Juez del Crimen en la Instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente llamo y emplazo á la reo prófuga Josefa Obregón, de único apellido, contra quien en la causa número 672, al folio 17 frente, ha recaído el auto que literalmente dice: Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Con presencia de los artículos 730 y 840, parte 3ª del Código General, en la instrucción para averiguar el simple delito de fabricación clandestina de aguardiente, declarase haber lugar á formación de causa contra Josefa Obregón, de único apellido, por el delito de depósito de fermentos preparados para destilar aguardiente en fábrica clandestina.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor y dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles.—Pío Muñoz.—Francisco Arata, Secretario.—Y constando de la información que siguió el señor Alcalde único de la villa de Nicoya, que la procesada Josefa Obregón, se fugó de la cárcel donde la tenía dicho señor Alcaide, cítesele por un solo edicto y pregón; y prevéngasele que se presente en las cárceles públicas de esta ciudad en término de quince días, bajo el apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde y de juzgársele como á tal si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar á dicha reo y presentármela y las personas particulares de indicarme el lugar donde se oculta.

Judicatura del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, setiembre 10 de 1888.

Pío Muñoz.

Francisco Arata,
Srio.

FRANCISCO SANABRIA, Alcalde único de esta villa.

A quienes interese hace saber: que en su despacho se presentó el señor Manuel del Rosario Salas y Viquez, de sesenta años de edad, seltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información para justificar la posesión que tiene por más de treinta años en las dos fincas siguientes:—Primera.—Casa de habitación de metros 8,560 de frente por metros 3044 de fondo, con una cocina á la espalda de igual largo al de la casa por metros 1.672 de ancho; construída toda de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja y ubicada en el solar correspondiente, que mide 4 áreas y 47 centiáreas poco más ó menos, dedicado á café y otros sembrados, plano, de figura regular, situado en el barrio de San Pedro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Francisco Hernández; al Sur, calle pública en medio, ídem de Ramón Rodríguez y Juan Gutiérrez; y al Este, ídem de José Arias, y calle privada en medio, ídem de la sucesión de Telésforo Valerio; adquirió el terreno por compra á su señor padre José Miguel Salas, y la casa por construcción á sus expensas; y vale aproximadamente cien pesos.—Segunda.—Terreno de charral, constante de seis áreas poco más ó menos, plano, de figura triangular, situado en el mismo barrio que el anterior, cantón citado de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, Sur y Oeste, propiedades de don Antonio Amerling; y por el Este, calle pública en medio, ídem del mismo señor Amerling: lo adquirió por compra al

finado Manuel Vargas, y vale aproximadamente cincuenta pesos.—Señalo en consecuencia, el término de treinta días para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que se pretende, se presenten á legalizarla.

Alcaldía única de Santa Bárbara, setiembre 5 de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba. Ismael Chaverri.
3 v. 3.

El señor Mauro Vega Brenes, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene la sociedad conyugal que existió entre sus padres finado Ciriaco Vega Quirós y María Manuela Brenes, único apellido, mayores de edad, labradores y de este vecindario, á dos fincas, situadas en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, que se describen: solar constante de 13 áreas, 62 centiáreas, y 84 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, pared de adobe, madera de ira, cubierta de teja, con sus corredores y demás dependencias, que mide 13 metros, 376 milímetros de largo, por 8 metros, 360 milímetros de ancho. Linderos: Norte, propiedad de Inés Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Luis Guillén y José Mora; Este, ídem de Juana Brenes y Paulo Gómez; y Oeste, ídem de Francisco Mora y de la mortuoria de su padre. Vale cuatrocientos cincuenta pesos, no tiene gravamen y fué adquirida, parte del solar por herencia que cupo al conyuge sobreviviente María Manuela Brenes en la mortuoria de Manuela de Jesús Brenes, parte por compra á Miguel Viquez, y la casa por construcción á expensas de la sociedad conyugal; y solar comprensivo de doce áreas, 16 centiáreas y 7 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Inés Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Granados; Este, ídem de Francisca Mora y la finca anterior deslindada; y Oeste, ídem de Agustín Solano y Francisco Brenes. Vale ciento cincuenta pesos, está libre de gravamen y fué adquirida por compra á Juan Brenes. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir lo haga valer en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Cartago, setiembre 6 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

A pedimento de los señores Manuel de Jesús, Benita, María de Jesús y José María Fernández, Rafael Guzmán y Mateo Morales, se venderá en este despacho á las doce del miércoles tres del entrante octubre la finca que se describe así: terreno situado en la "Banderilla," distrito tercero del cantón primero de esta provincia, limitado con las propiedades siguientes: de las sucesiones de Joaquín Fernández Bonilla y Gavino Rivera. al Norte: de Rafael Guzmán, al Sur: de Francisco Solano, Juan Rivera y Ursula Brenes, al Este; y de Agustín Solano, calle en medio, de Joaquín Guevara al Oeste: consta de 21 hectáreas, 62 centiáreas y 97 decímetros cuadrados: está inscrita junto con la casa en él construída, en los tomos 99 y 133, á los folios 589 y 298, bajo los números 5.634 y 5.633, "Oriental," asientos tercero y quinto: está valuado en tres mil seiscientos veinte pesos quince centavos; y se vende para dividir su valor entre los petentes.—Acuda quien quie-

ra hacer propuesta, que se le admitirá. Juzgado civil en 1ª instancia.—Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

FRANCISCO SANABRIA, Alcalde único de esta villa.

A quienes interese, hace saber: que en su despacho se presentó el señor Antonio Alfaro y Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de la ciudad de Heredia, pidiendo información para justificar la posesión que tiene por veintitrés años próximamente, en la finca que se describe así:—Un terreno situado en el punto llamado "Corralillo," barrio de Santo Domingo de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, de figura regular, de superficie quebrada, de pastos y montes; y lindante: al Norte, propiedades de Jesús Rodríguez y Vicente Vargas; Sur, calle pública en medio, ídem de los señores Cirilo Muñoz y Joaquín Rodríguez; Este, la misma propiedad de Vicente Vargas; y Oeste, propiedad de Antonio Moreira; adquirido por herencia de su señor padre Manuel Alfaro; y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos.—Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción que pretende el señor Alfaro Rodríguez, la legalicen en el periodo de treinta días que les señalo.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 31 de agosto de de 1888.

FRANCISCO SANABRIA.

Miguel Córdoba. Ismael Chaverri.

3 v. 3.

JACINTO TREJOS Y CASTRO, Alcalde 1º Constitucional de la ciudad de Heredia.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Leonzo Sáenz y Arias, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, en el distrito de San Antonio, solicitando información supletoria posesión de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, de horcones, madera labrada y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, plano y cultivado de café, sito en el distrito de San Antonio, número sétimo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Tranquilino González; Sur, ídem de herederos de Pedro Carvajal; Este, calle pública de por medio, con propiedad de Antonia Moya; y Oeste, ídem de Esteban Murillo. La casa mide como nueve metros de frente, por cinco metros de fondo, y el solar: diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Adquisición: el fondo, por compra al Prestítero don Manuel Ugalde, y la casa, la construyó á sus expensas. Gravámenes: ninguno. Valor: doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, cito á los que tengan algún derecho á la finca antes descrita, para que en el término de treinta días, se presenten á legalizarlo.

Juzgado 1º Heredia, á las doce del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 3

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que la señora Agustina Arce y Chaves, mayor de treinta años, casada con Juan de los mismos apellidos, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pablo de esta provincia, se ha presentado solicitando información supletoria de la finca que se describe así: cafetal como de treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, de superficie plana, figura irregular, situado en el barrio de San Pablo de la provincia de Heredia, distrito cuarto del primer can-

tón de la referida provincia; y linda dicho inmueble: Norte, con propiedad de los herederos de Pedro Bolaños, calle de por medio: Sur, propiedad de Manuel Villalobos: Este, propiedad de los herederos de Rudecindo Vargas; y Oeste, de Rafael Azofeifa.—Dicho inmueble lo cruza la línea del ferrocarril; y lo adquirió por herencia que le tocó al fallecimiento de sus finados padres José María Arce y Calderón y Mercedes Chaves y Solís.—No tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos.—En consecuencia, cito á todas las partes que crean tener algún derecho en esta información, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—Setiembre 14 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que el señor Andrés Benavides Salas, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión de un terreno de superficie quebrada, figura rectangular, situado en el paraje llamado "Las Lajas," barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, con propiedad de Jerónimo Benavides; Sur, con ídem de Juan Benavides; Este, con ídem de Agustín Arce, calle pública de por medio; y Oeste, con ídem de Juan Chacón.—Hubo este terreno por herencia de su finado padre José Manuel Benavides, y mide como cuarenta y una áreas, noventa y tres centiáreas, y treinta y siete decímetros cuadrados: está cultivado de café y caña de azúcar.—Vale \$100-00; y aparece libre de gravámenes.—En consecuencia, se cita á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, emplazándolos con el término de treinta días para que deduzcan sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, agosto 30 de 1888.

JACINTO TREJOS C.,

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 2

A quienes interese, se hace saber: que el señor don Roberto Lang Holbrook, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante este Juzgado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: un solar constante de 41 metros, 800 milímetros de frente á la calle de Goicoechea, por 22 metros, 572 milímetros de fondo, que hace también frente á la calle del Panteón, ó sea de una superficie de 9 áreas, 43 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Laberinto de esta ciudad, cuartel de la Catedral, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, con casas y solares de Matilde Herrera, Miguel Escalante, Esmeralda Aguirre y Guillermo González; Sur, con solar de don Lorenzo Chase; Este, calle de por medio, con casa y solar de la Sociedad de Beneficencia Española; y al Oeste, casas y solares de Julián Sáenz y Juan Méndez. Habido por compra á Ramón Brenes, no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos. En consecuencia, se previene á los que tengan algún derecho que reclamar, se presenten á este despacho á justificarlo en el término de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, setiembre 8 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

D. Carranza,
Srio.

Consignada en los respectivos autos la circunstancia de ignorarse el paradero del señor Silas W. Hastings, se le cita por el presente edicto para que se presente á reconocer el documento á que se refiere la cédula que se inserta en el día y hora que se expresa. La cédula dice así: José Arias Morúa pasó á la casa del señor don Silas W. Hastings, á la una de la tarde del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, á notificarle los autos que con los pedimentos á que se refieren, literalmente dicen: señor Juez civil de Cartago.—Francisco Napoleón Millet, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, ante U. respetuosamente vengo á exponer: necesitando preparar ejecución contra el señor don Silas W. Hastings, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta ciudad, pido se le haga comparecer en su despacho para que bajo juramento y demás formalidades de derecho, reconozca el documento que marcado con la letra "A" en debida forma adjunto, expresando si es cierto su contenido y si la firma que lo cubre y dice "Silas W. Hastings", es hecha de su puño y letra, la misma que usa y acostumbra.—Sírvese, señor Juez, citar debidamente á dicho señor por primera y segunda vez si es necesario, y caso de no comparecer ó compareciendo se negare á practicar el reconocimiento pedido, U. se servirá declararlo legalmente reconocido, y fecho devolverme originales estas diligencias para hacer de ellas el uso que me convenga.—Como ese reconocimiento es urgente, y según se me ha informado el señor Hastings se encuentra en Puntarenas, pido se le haga la notificación por exhorto al Juez de 1ª instancia de aquella comarca, encargándole la mayor actividad y le prevenga señale casa en esa ciudad para oír las demás notificaciones que ocurran en estas diligencias. Señalo para notificaciones la casa de don Warren Chasse. San José, 3 de setiembre de 1888. F. N. Millet. Para la presentación, Félix A. Montero, abogado. Juzgado civil. Cartago, 3 de setiembre de 1888, á las doce del día. Citase al señor don Silas W. Hastings para que se presente en este despacho á las doce del día viernes siete del corriente á practicar la diligencia de reconocimiento que se pide; é indicándose que el señor Hastings se encuentra en Puntarenas, exhortese al señor Juez de primera instancia de aquella comarca, para que se digna ordenar la citación y emplazamiento del expresado señor Hastings, previniéndole designe casa en esta ciudad para las notificaciones subsiguientes. José Gregorio Trejos. Alejandro Zelaya, Secretario.—Señor Juez Civil de Cartago. Francisco Napoleón Millet, conocido en las diligencias de reconocimiento de un documento contra el señor Silas W. Hastings, ante U. respetuoso expongo:—Las doce del viernes próximo están señaladas para la comparencia del señor Hastings á practicar el reconocimiento pedido, y aún se exhortó al señor Juez de 1ª instancia de Puntarenas para que le notificase la providencia respectiva.—El señor Hastings se encontraba allí arraigado á mi solicitud por el señor Juez 2º de esta provincia; pero según informa el señor Juez de aquella comarca, quebrantó el arraigo, sin saberse de su paradero. En consecuencia, aunque según el artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles, debe considerarse desde luego como rebelde, sin renunciar este derecho, pido á Ud. se sirva señalar un nuevo día con la distancia necesaria para notificarle por edictos la providencia respectiva, en cuya forma pido se le ha-

ga saber, bajo los apercibimientos de ley. San José, 5 de setiembre de 1888. F. N. Millet. Juzgado Civil en 1ª instancia. Cartago, 5 de setiembre de 1888, á la una de la tarde. Hágase por edictos citación al señor Silas W. Hastings, para que concurra á este despacho á las doce del lunes 17 del corriente á practicar el reconocimiento ordenado, y poniéndose antes constancia por el notificador de no poder hacerse la notificación á domicilio.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario.—El notificador, José Arias.—Juzgado Civil.—Cartago, 14 de setiembre de 1888 á las nueve de la mañana. No habiéndose publicado con la oportunidad debida el edicto con que se cita al señor don Silas W. Hastings, designase nuevamente las doce del día 29 del corriente, para que el expresado señor Hastings practique en este despacho el reconocimiento que se le pide, y estando consignado en autos, que no consta el paradero de éste por haber mudado de habitación, hágase la notificación correspondiente insertando la cédula de citación, dos veces consecutivas en el Diario Oficial.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario.—El notificador, José Arias. Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 14 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2. v. 2.

PÍO MUÑOZ Y ROJAS, Juez Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don Esteban Garnier y Materón, que fué mayor de cincuenta años, viudo, criador de ganados, vecino de esta ciudad y natural de la República francesa, para que dentro de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasarán á quienes corresponda los bienes que dicho señor dejó en esta República. También se hace saber, que el señor don José Antonio Garnier y Bustos, de veintidós años de edad, soltero, maestro de escuela y de este vecindario de Liberia, nombrado albacea provisional en la mortuoria de su finado padre, el referido don Esteban Garnier y Materón, de calidades expresadas, tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de este año.

Judicatura Civil y de Comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

PÍO MUÑOZ.

Francisco Arata,
Secretario.

3—2

A las doce del jueves veintisiete del corriente setiembre y en el portón del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca que se describe así: "Hacienda sembrada de café, su mayor parte, y parte de potrero llamado "Colección" al Sur—Este de la ciudad de San José y como á mil trescientas varas, ó sea á mil ochenta y seis metros de la plaza principal, hoy Parque Central de la misma ciudad de San José, situada en el punto llamado "Turrujal." distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José.—Linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de David Romero;

Sur, propiedad de don Manuel Agüero de "María Aguilar" en medio: Este, calle pública en medio, potrero de Francisco Quesada; y Oeste, cafetal de Lucas Fernández y posesión de Agapito Jiménez, calle en medio. Medida superficial del terreno, como veinticinco manzanas, equivalente á diecisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas; y de la casa no se expresa.—Esta hacienda se divide del modo siguiente: cafetal compuesto de catorce manzanas, equivalente á nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea, poco más ó menos, que lo divide una calle que va para los Desamparados; hoy tiene solamente dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimos de centiárea de cafetal, lo demás está sembrado de zacate "pará".—Un potrero como de diez manzanas ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, y sesenta centésimos de centiárea; un cañalito como de manzana y media ó sea una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro centésimos de centiárea; y la casa de habitación es de tablas, horcones y teja, con corredores y cocina. Gravámenes: hoy, ninguno; adquirido por don Santiago Güell y Pérez, de calidades explicadas, por compra que de ella hizo al señor don Jaime Güell y Ricomá, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintinueve, folio cuarenta y seis, finca número once mil setecientos setenta.—"Oriental" asiento número cinco.—La finca descrita está valorada por peritos en \$ 17,850-00, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra los señores don José Bringas y don Santiago Güell ha seguido el señor don Enrique Roig. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de Setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3. v. 3.

Se hace saber á quienes interese y para que hagan valer sus derechos en el término legal: que la señora Remigia Alvarado, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mí procurando título posesorio de la finca siguiente.—Terreno de ocho áreas, poco más ó menos, accidentado, cultivado de café, con una casa de habitación en su centro, que mide cinco metros de frente por igual fondo, construida de horcones y tablas, techo de madera de cuadro y cubierta de teja; sita esta finca en la Sabanilla, barrio de Concepción distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Juana Alvarado: Este, calle en medio, ídem de Mercedes Molina; y Sur, ídem de Celestino Umaña.—La hubo por herencia de su madre Antonia Alvarado, está libre de gravamen y vale próximamente ciento treinta pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela, setiembre 3 de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Secretario.

3. v. 2.

José de los Angeles Ramírez y Ramírez, Camilo, Sinécio, Macario, María Valeria, Modesta y Tomasa Ramírez y Calvo, mayores de edad todos: casados los tres primeros, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y vecinos de San Juan de To-

bosi, se han presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: lote de terreno de agricultura, dedicado á la siembra de granos y pastos, situado en San Juan de Tobosi, distrito 7º de este cantón, de superficie plana, constante como de 18 hectáreas y bajo estos linderos: Norte, terreno de José Aguilera: Sur, propiedad de Julián Ramírez: Este, ídem de Bruno Ramírez; y Oeste, ídem de José Ramírez; sin gravamen y vale doscientos pesos; adquirida por herencia de los padres del primero de los nombrados, Mercedes y José Ramírez. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º.—Cartago, setiembre 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

3. v. 2.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el señor Luis Calvo González, mayor de edad, soltero, agricultor, y del vecindario de la ciudad de Alajuela, solicitando título supletorio para la inscripción de la finca que hace 12 años vendió á Ramón Venegas, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. La finca se describe así: terreno de montes y agricultura, plano y quebrado, situado en esta villa, distrito del cantón 5º, de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, quebrada del cajón, en medio, terreno de los herederos de Miguel Pérez, de Miguel Oconitrillo, Manuel Arce, José Mª Vega, Juan Alpizar y José Mª Madriz: Sur, ídem de los herederos de José Joaquín Alfaro, León Vega y herederos de Ramón Sánchez y de Pedro é Inocente González: Este, terreno de María de los Reyes Calvo; y Oeste, terreno de Pedro González. Mide 20 hectáreas, 26 áreas, 79 centiáreas y 84 decímetros. Adquirida esta finca, parte por herencia que le correspondió á la muerte de su señor padre Marcelo Calvo y parte por compra á sus hermanos José Manuel y María de los Reyes Calvo. y vale hoy próximamente \$ 986-00.

Y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo dentro el término de treinta días después de su publicación.

Alcaldía de Atenas.—5 de setiembre de 1888.

D. RUIZ.

Eloy Arias.

A. Sequeira.

3 v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Chaverri González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de la finca siguiente.—Terreno como de treinta metros de frente por cincuenta de fondo, rectangular, cultivado de caña y pastos, situado en la quinta manzana al Sureste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedades del Presbítero don Joaquín Hernández y de la testamentaria de don Nicolás Solís, línea férrea de por medio: Sur, con otra finca de propiedad del presentado: Este, ferrocarril de por medio, ídem de don Manuel María Chaves; y Oeste, calle ronda en parte, y en otra, con una finca de propiedad del presentado. La adquirió el señor Chaverri, por compra á don Rosendo Segreda.—Valorada en \$ 100-00.—En consecuencia, cito á los que tengan derecho en la finca descrita para que dentro de treinta días se presenten á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 5 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia.*

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Alfaro Chaverri, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de este cantón, solicitando título de posesión de las fincas siguientes. 1ª Casa de habitación como de once metros y setecientos cuatro milímetros de frente por cuatro metros y ciento ochenta milímetros de fondo, con su respectiva cocina de cinco metros de frente por dos metros y quinientos ocho milímetros de fondo, todo el edificio de construcción de adobes, madera labrada y cubierta de tabla y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura rectangular y cultivado de café, del mismo frente de la casa por veinte metros y novecientos milímetros de fondo. Limitado por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de José Solórzano: por el Sur, con ídem de Juan Lobo: por el Este, con otra finca de propiedad del presentado; y por el Oeste, con casa y solar de José Gómez. Vale esta finca cien pesos y la hubo el presentado así: el terreno por compra á Josefa Gómez, y la casa, por haberla contraído con sus propios recursos.—2ª Cafetal como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie plana, figura rectangular. Linderos: Norte, propiedad de Concepción Arguedas, calle privada en medio: Sur, ídem de don Alfonso Zamora y Joaquina Elizondo: Este, ídem de la misma señora Elizondo: y Oeste, ídem de Rafael Zumbado. Vale esta finca cien pesos, y la hubo el presentado por compra á Rita Chaverri.—En consecuencia, cito á los que tengan derecho en las fincas descritas para que dentro del término de treinta días se presenten á manifestarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—4 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3—1

A las doce del día 4 del entrante octubre, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: terreno plano, de agricultura, sito en el barrio de San Pedro de Santa Bárbara nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de María de los Angeles Hidalgo: Sur, ídem de Rafael Picado: Este, ídem de herederos de Petronila Zumbado, y Oeste, calle en medio, ídem de Jacinto Bastos. Valorado en doscientos cincuenta pesos. Mide como 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados. Está inscrito libre de gravámenes en el Registro de la Propiedad y tiene á su favor una servidumbre activa de pasaje á pie, á caballo ó con carreta por la parte Oeste de la finca número nueve mil setecientos dos, que es un terreno cultivado de pastos, con un trapiche en él ubicado, situado en el expresado barrio de San Pedro de Santa Bárbara, perteneciente á Manuel y Petronila Zumbado é Hidalgo. Una montura aperada en \$8-50.—Un cajón para acarrear café, en \$ 3-00.—Una hacha, en 50 cs.—Una pala, en 50 cs.—Un fierro para marcar en \$ 1-50 cs.—Un novillo machino, cachos al tiro, en \$ 17-00.—Una vaca sarda cacho romo en \$ 30-00.—Un toro barcino cachos al tiro, en \$ 17-00.—Una vaca sarda, pailetas, en \$ 25-00.—Otra ídem alazana, pa-

rida, \$ 30-00.—Otra ídem sarda, recogida de cachos, en \$ 30-00.—Más un novillo amarillo en \$ 20-00.—Una ternera alazana en \$ 12-00.—Pertenecen estos bienes á la testamentaria de Faustino Zumbado Pérez, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas, deudas, gastos de funeral y entierro de dicho causante, previa información de necesidad. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 13 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.*

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del menor Pedro José Joaquín Vindas y Hernández, á fin de que en Junta general que se verificará en este despacho á las doce del lunes primero del entrante octubre, elijan albacea definitivo y manifiesten su parecer acerca del inventario y valúo practicados en la referida mortuoria.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, setiembre 17 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

Se sigue información en este Juzgado para acreditar el derecho de posesión que tenga el vecindario de Ujarrás, 181 hectáreas, 3 áreas, 30 centiáreas y 73 decímetros cuadrados: que mide un terreno situado en el distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: al Norte, camino en medio, con los terrenos denominados de Cervantes: al Sur, con la legua del vecindario de Ujarrás: al Este, camino en medio, con terrenos que fueron de don Buenaventura Espinach; y al Oeste, con la legua antes dicha.

A los interesados desconocidos se les cita con treinta días de término para que hagan uso de su derecho.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 10 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don José Antonio Castro Solera, mayor de edad, casado, abogado y del vecindario de Alajuela y con la certificación de albacea nombrado del finado don Pedro González Brenes, y como tal solicita se levante información supletoria para el título de propiedad de la finca que poseía por don Pedro González Brenes por el trascurso de más de catorce años, habiendo continuado en ella el albacea don Juan Rafael Mora Rodríguez hasta el dos de agosto del corriente año y que ha continuado en posesión de ella dicho señor Castro. Dicha finca se describe: terreno inculto, de superficie quebrada y de figura irregular, cito en el barrio de Jesús, distrito de esta villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Lindante: Norte, terreno de los herederos de Nicolás González: Sur, ídem de Manuel Felipe Rodríguez: Este, ídem de Manuel de la Rosa Arias; y Oeste, ídem de los herederos de don Inocente González. Mide veintitrés hectáreas, setenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. No tiene gravamen y adquirido por el causante por compra á Jerónimo Badilla hace más de veintidós años. Y se publica el presente edicto á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho

á la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo dentro el término de treinta días después de su publicación.

Atenas, setiembre 13 de 1888.

D. RUIZ.

Eloy Arias. *J. Custodio Pérez.*
3—2

En conformidad con el artículo 1112 del Código de Procedimientos y para que surta los efectos de notificación á los señores Justo, Carmen y Abraham Gamboa, se publica el encabezamiento y parte dispositiva de la resolución que á letra dice: "Juzgado civil.—Cartago, agosto veintidós de mil ochocientos ochenta y ocho, á las doce de la mañana.—En las presentes diligencias, resultando: que el señor Santiago Jiménez Salazar, de calidades explicadas en el escrito que encabeza este prejuicio y Regidor Fiscal del cantón del Paraíso, solicitó en doce de abril del corriente año, confesión de ser los únicos interesados en la sucesión del finado Jesús María Gamboa, los señores María, Justo, Domingo, Cristóbal, Mateo, Carmen, Baltasara, Abraham y Encarnación Gamboa, Pedro Solano y Josefa Camila Martínez, ésta como viuda y los demás como herederos.—Considerando: que conforme el final del artículo 266 del Código de Procedimientos, procede declarar confesos á los demandados.—Con presencia de la ley citada y del artículo 277 del Código dicho, decláranse confesos á los miembros de la sucesión de Jesús María Gamboa, nombrado al principio, sobre el hecho de ser ellos los únicos miembros interesados en dicha sucesión; y entréguese estas diligencias originales al petente.—José Gregorio Trejos.—Alejandro Zelaya, Secretario."

Juzgado civil y comercio en 1ª instancia.—Cartago, setiembre 12 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2—2

El señor Agustín Díaz y Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado solicitando información para justificar el derecho de posesión que á título de dominio alega tener en la finca siguiente: terreno situado en el punto nombrado el "Azahar", distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante poco más ó menos de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados lindante: Norte, con terrenos de Enrique Richmond y Juan Alvarado, calle en medio: Sur, ídem de Enrique Richmond: Este, calle en medio, con ídem de Casimira Conejo; y Oeste, con ídem de doña Dolores Jiménez.—Este terreno vale cuatrocientos pesos, fué adquirido por compra á Jorge Torres y sobre el no pesa ningún gravamen ó carga real.—Tal solicitud se hace saber á los que se consideren con derecho al inmueble dicho, para que dentro de treinta días lo ejerciten.

Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago, setiembre 12 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3—2

A las doce del día diez y nueve de octubre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, parte del lote número diez y siete de sexto orden, denunciado por el se-

ñor Agente Fiscal de la provincia de Alajuela, en nombre de la Municipalidad del cantón central de la misma; situado el terreno en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la segunda división atlántica del ferrocarril.—Consta la parte que se remata, de treinta y nueve hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados; y ha sido valorada en la cantidad de ciento diez y nueve pesos cuarenta y cuatro centavos.—Linderos de todo el lote: al Norte, calle de por medio, lote número diez y siete de sétimo orden: al Sur, calle de por medio, lote número diez y siete de quinto orden: al Este, calle de por medio, lote número diez y nueve de sexto orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número quince de sexto orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este lote es enteramente plano, su calidad es buena y fértil y tiene aguas abundantes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, setiembre 12 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Srio.

3—2

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.*

Convoca á las partes interesadas en la mortuoria de Jorge Alfaro, y Trejos, á una junta general que tendrá lugar á las doce del día veintidós del corriente mes, en esta oficina, con el objeto de que procedan al examen de los inventarios y avalúo dado á los bienes.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, setiembre 7 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 3.

Enrique Richmond y Wall, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de montes, constante de once hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el distrito primero, cantón tercero de esta provincia y lindante: Norte, terreno de Agustín Díaz y Santana Vega: Sur, con terreno de Eufasio Aguilar, calle en medio: Este, con ídem de Casimira Conejo; y Oeste, con terreno de Pilar Calvo.—Y se publica esta solicitud para que los que tengan derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, 2 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 3.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora María Blas Ovares Parreaguirre á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente para que digan del inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes á la testamentaria de dicha señora.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 13 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez en 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Juana María Zamora y Vargas, de treinta años de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de San Rafael, solicitando información de testigos para probar la posesión de la finca que se describe así: terreno plano, de sembrar maíz, como de una hectárea, situado en el punto denominado el "Palenque," del distrito de los Angeles de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, antes distrito tercero de la misma, y limita: Norte, propiedad de Melchor Vargas y de don Juan María Solera: Sur, calle pública en medio, finca de Bernabé Valerio: Este, propiedades de Joaquín Sánchez y de la sucesión de Manuel Zamora Vargas; y al Oeste, calle pública en medio, propiedad de Manuela Marín. Adquirido por herencia de su finada madre Pilar Vargas y Ramírez. Valorada en trescientos pesos.—En consecuencia, cito á todos los interesados para que se presenten dentro el término de treinta días á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia. Heredia, 10 de setiembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
3 v. 3. Secretario.

MARCELO BRENES, *Juez 2º Civil en 1ª Instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que la señora Mercedes González y Obando, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del Desmonte de San Mateo, se ha presentado á esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: casa y el solar en que está ubicada, situada en esta ciudad, distrito 3º de este cantón, la casa con el nº 33 Oeste, calle de la Universidad, constante ésta de 7 metros 58 centímetros de frente por 18 metros de fondo, y el solar del mismo frente que la casa por 41 metros y 8 decímetros de fondo, el cual por ser de figura rectangular tiene 316 metros, 84 decímetros y 40 centímetros cuadrados de superficie, lindante todo: al Norte, calle de la Universidad en medio, con propiedad de herederos de don Domingo Calderón: al Sur, con propiedad de don Jesús Cubero: al Este, con casa de María Salazar; y al Oeste, con casa de Josefa Salazar y hermanos; no tiene esta finca gravámenes de ninguna especie, y la adquirió así: la casa y parte del solar por compra al señor Prudencio Garro, con otro apellido, y el resto del solar por compra á la señora Matías Salazar, con otro apellido, y vale todo mil pesos próximamente. Advierto que la casa es construída de adobes y madera de cuadro, cubierta con teja de barro.

En consecuencia, prevengo á todos los interesados que tengan algún interés que deducir en la finca descrita, se presenten en el término de treinta días á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.
Setiembre 7 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Pro-Srio.

3-2

CIPRIANO SOTO, *Alcalde 2º de la ciudad de San José.*

Hago saber: que el señor Juan Jiménez Soto, mayor de cincuenta años, albañil, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autori-

dad, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, construída de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, situada en el cuartel del Carmen, distrito primero, cantón primero de esta provincia, constante de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente por siete metros de fondo; y el solar consta de la misma extensión que la casa y ésta compuesta de sala y cocina, lindantes: Norte, propiedad de don Francisco Brenes, calle en medio: Sur, ídem de Florencia Moya: Este, ídem de Manuel Carvajal; y Oeste, ídem de Lorenza Corrales. Dice el solicitante: que el solar lo adquirió por compra á Nicolás Quesada y la casa por haberla construído á sus expensas; que no tiene ningún gravamen y que vale próximamente ciento cincuenta pesos. Cito y emplazo, pues, á todas las personas que algún derecho puedan tener en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días se presenten á deducirlo.

Alcaldía 2ª de San José. Setiembre 11 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita.—Manuel Valerín.
3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Matías y José Rojas González, ampliando hasta en la cantidad de quinientas hectáreas de terreno, el denuncia de treinta hectáreas, hecho por Mercedes Rojas González, de quien son cesionarios. El terreno está situado en "Vara Blanca" de Santa María de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, y distrito 1º, cantón 2º escolar de la misma, y comprendido entre terrenos baldíos, por todos rumbos. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

FRANCISCO Mª PEÑA, *Alcalde 2º de la ciudad de Cartago.*

A quienes interese, hace saber: que la señora Inés Vázquez, único apellido, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan de Dios Morales: Sur, calle en medio, id. de María Meza: Este id. de la misma María Meza; y Oeste, id de Jerónimo Bonilla. Mide la casa 6 metros de frente por 3½ de fondo, y el solar 20 metros de frente por igual fondo; sin gravámenes, vale \$100-00, y la adquirió la petente por herencia de su finado esposo Dolores Solano. Cito y emplazo á los que crean tener derecho alguno en la finca descrita, se presenten en el término de 30 días á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.
10 de setiembre de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

José Pacheco. Juan Franco. Rojas.
3 v. 3.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de esta ciudad de Heredia.*

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Miguel Villalobos González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente:—Terreno como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, plano, dedicado á la agricultura, situado en el distrito de San Antonio, número sétimo del cantón primero de esta provincia de Heredia, limitado: por el Norte y Este, con propiedad de Ramón Moreira: Sur, con ídem de José Fermín Soto, calle pública de por medio; y Oeste, con ídem de Crisanto Murillo.—Vale esta finca ciento noventa y cinco pesos y la hubo el señor Villalobos, por compra á Oseas Loria.—En consecuencia se cita á todos los que tengan derecho á la finca descrita para que dentro de treinta días se presenten á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.
setiembre 10 de 1888.

JACINTO TREJOS. C.

Agapito Zumbado,
2 v. 2. Secretario

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores José Carvajal Rodríguez y Juan Varela Chavarría, denunciando cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el barrio de San Jerónimo de Esparta, distrito y cantón único de la comarca de Puntarenas, distrito único cantón segundo escolar de la misma; bajo estos linderos: Norte, Peñas Blancas y alturas del Zapotal: Sur, camino de los "Quemados" y terrenos denunciados por Aquilino Gatyenet: Este, sitio de José Aguilar; y Oeste, quebrada del Naranjo en medio, baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á la una de la tarde del día ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Srio.

3 v. 2.

El señor Juan Paulino Meza Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado justificando la posesión que tiene en un terreno situado en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Manuel Meza: Sur, propiedad de José Bonilla: Este, terreno de Bernabé Quirós, río en medio; y Oeste, calle en medio, terreno de Eugenio Cantillo; fué adquirido por compra á Gregorio Marín, no tiene ningún gravamen y vale doscientos pesos.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, setiembre 7 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya.
3 v. 3. Srio.

RECIMEN MUNICIPAL.

Cobernación de la provincia de San José.

AVISO.

El día 30 del mes en curso, vencen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por el Municipio de este cantón, así como también los impuestos de agua, aseo, alumbrado y serenazgo. Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro de los primeros quince días del mes de octubre próximo, ocurran á la Tesorería Municipal de esta ciudad á satisfacer el impuesto correspondiente, quedando incursos en las penas establecidas por la ley, los que no efectuaren el pago en el tiempo determinado.

15 de setiembre de 1888.

FRANCO. M. FUENTES.

5. v 2

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

En las fechas siguientes han sido depositados en el fondo de Policía los animales que á continuación se expresan.

Setiembre 7. — Un caballo moro, regular tamaño y buena andadura, marcado con este fierro J.

Setiembre 10. — Una vaca olera, marcada con estos fierros R A.

Setiembre 11 de 1888.

FEDERICO FONSECA.

ANUNCIOS.

PATENTES de tercenas y licores que vencen en el corriente mes.

Setiembre	3 Celidonio Granados.
"	9 José Solano.
"	12 Nicolás Aguilera.
"	12 José Hidalgo C.
"	16 Pedro Segura.
"	16 Rafael Vargas.
"	20 Domingo Novoa.
"	21 Esmeralda Alvarado.
"	21 María de Jesús Ibarra.
"	23 Pedro Araya.
"	24 Francisco Cagigal.
"	25 Ramón Vega.
"	27 María Rodríguez.
"	28 Pío Gutiérrez.
"	30 Baltasara Gómez.
"	30 Paulino Ardón.
"	30 Juan Barrantes.
"	30 Concepción C. de Gutiérrez (aguardiente).
"	30 Telésforo Arana.
"	30 Jesús Coto.
"	30 José Céspedes.
"	30 Pedro Hurtado.
"	30 Julián Hos.
"	30 Agapito López.
"	30 Apolonio Leiva (2)
"	30 Félix López Hernández.
"	30 Pedro Mora.
"	30 José Palacios.
"	30 Ismael Odio.
"	30 Eugenio Rubio.
"	30 Antolín Chinchilla.
"	30 Eusebio Vicente.
"	30 Nereo Solórzano.
"	30 José Filadelfo Rojas.

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, setiembre 1º de 1888.

JACINTO GUZMÁN.

2 v. 2.

San José, 19 de setiembre de 1888.

LISTA adicional de los individuos del cantón de Puntarenas, que deben pagar la contribución de caminos en el presente año.

Abangares.

Juan Guevara, José M. Guevara, José M. Sánchez, Santiago Guevara, Eligio Leal, Francisco Leiva, Toribio Gómez, Rita Martínez, Jerónimo Aguilar, José M. Salas, Juan Salas, Guadalupe Salas, Mercedes Salas, Pedro Salas, Domingo Chavarría, Isidro Gómez, José Sánchez, Vicente Fernández, José Hernández, Gregorio Sánchez, Ramón Leiva, Fulgencio Leal.

Morales.

José Montenegro, Matías Duarte, Dámaso Medrano, Salvador Busano, Matías Zúñiga, Ramón Vindas, Cerapio Valles, Daniel Jiménez, Juan Pasos, Rafael Sánchez, José Santos Sánchez, Blas Alvedas, Tomás Rojas, Pedro Campos, Leandro Campos, Manuel Aguirre, José Martínez.

Tambor.

Manuel Vallejos, Jorge Gutiérrez, Juan Cruz, Francisco Sequeira, Hilario Castro, Andrés Sequeira, Ramón Espinosa, Juan Vázquez.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 10 de setiembre de 1888.

SALV. JIRÓN.

LISTA de las personas que pagan la contribución para caminos en Golfo Dulce.

Lorenzo Canessa, Miguel R. Bernal, José Castro Q., Alejandro Caballero, Matías Cubilla, Calixto Cubilla, Santana Cubilla, Antonio Cubilla, Tomás Cubilla, Martín Ríos, Eusebio Ríos, Santiago Ríos, Inocencio Ríos, Clemente Ríos, Luis C. Ceballos, Tomás Atencio, Miguel Ortega, Claudio Masa, Hermenegildo Cruz, Rosalío Cruz, Juan Cruz, José María Cruz, Lorenzo Cruz, Frutoso Cruz, Manuel Olmo, Anselmo Sánchez, Domingo Sánchez, Juan Candanedo, Manuel Guerrero A., Manuel C. Guerrero, Juan Herrera, Hipólito Orocú, Bonifacio Orocú, Vicente Salazar, León Barroso, Vicente Herrera, Juan Barroso, Aniceto Barroso, Asunción Barroso, Rufino Aguirre, Baldomero Conte, Julián Alvarado, Florentino Quintero, Casimiro Quintero, Toribio Quintero, Ignacio Montilla, Francisco Quiel, José María Quiel, Santiago Quiel, Vicente Aparicio, Juan Aparicio, Venancio Madrid, Diego Arauz, Leandro Arauz, Secundino Arauz, Bonifacio Arauz, Marcelino Cedeño, Raimundo Barria, José Serrano, Eugenio Franco, Telésforo Cedeño, Francisco Cedeño, Timoteo Cedeño, Pedro Medianero, Micericordia Deleón, Mariano Tello, Magdaleno Morales, Teodoro Santamaría, Indalecio Ceballos, Indalecio Samudio, Nicasio Beita, Cristóbal Beita, Víctor Palacios, Alfonso Rueda, Simón Vega, José María Chacón, Miguel Olaya, Alejandro Batista, Dionisio Noriega, Manuel Aparicio, Juan Caballero, Feliciano Caballero, Agapito Beita, Francisco Rodríguez, Justo Nieto, Silverio Cubilla, Justo Ceballos, Sil-

vestre Agurrie, Eduvijis C. Ceballos. Jefatura Política de Golfo Dulce.

LORENZO CANESSA.

CANTÓN DE SAN JOSÉ.

Calle de Umaña.

[Continuación].

Gregorio Reyes, Antonio Chaves, David Alpizar, Joaquín Romero, Ramón Romero, Procopio Romero, Gregorio Vargas, Gabriel Madrigal, José Acuña, Marcelino Varela, Rafael Meléndez, Gerardo Quesada, José Rojas, Emilio Mena, Miguel Mena, Eleodoro Alvarado, Camilo Corrales, Pedro Cordero, Jesús Núñez, José Aguirre, Jesús Acosta, Manuel Umaña, Rafael Umaña, Federico Umaña, Rafael Cedeño, Casimiro Solano, Ramón Fonseca, Adolfo Carrillo, Antonio Castillo, Cayetano Quirós, Jacinto Peña Marín, Ramón Barrantes Chaves, Alberto Barrantes Chaves, Cipriano Castro, Antolín Gómez, Francisco Reyes, Ebandilio Reyes, Pedro Picado, Wenceslao Chavarría, Simeón Granados, Gregorio Granados, Julián Franco, José Mora P., Antonio Bolandi, Juan Ulate.

Calle del Hospital al Cementerio.

Juan Vargas, Daniel Quesada, Baltasar Gómez, Carlos Retana, Abraham Gómez, José Antonio Gómez, Apolinario Marín, Teodosio Mena, Manuel de Jesús Guillén, Vicente de Jesús Guillén, Pedro Agüero, Gerardo Acosta, Esmeraldo Carrillo, José M. Estrada Escalante, Federico Sáenz, Pablo Umaña, Celso Ortega, Jesús Umaña, Ricardo Ulloa, Juan Antonio Ramírez, José Anselmo Recio, Emilio Sollo, Julián Solano, Juan Antonio Flores, Manuel Herrera, Rafael Araya, Juan Araya, Procopio Zamora, Wenceslao Zamora, Fernando Miranda, José Pastor, Salvador Prendas, José Prendas, Ramón Prendas, Guadalupe Prendas, Demetrio Ortega, Manuel Rojas, Celso Rojas, Casimiro Víquez, Tiburcio Solano M., Malaquías Rojas, Ramón Moya, Juan Moraga, Trinidad Castillo, Alberto Bonilla, Alejandro Flores, Juan Aguilar, Florencio Alvarado, Gerardo Calvo, Julio Rendón, Rafael Valverde, Apolinar Montero, Simeón Valerín, Ricardo Valerín, Feliciano Montero, Rafael Montero, Juan Calderón, Carlos Calderón, Antonio Marín, Nazario Marín, José M. Marín, Romualdo Zumhado, Gerardo Hidalgo, Alejandro Torres, Juan Mena y Mena, José Mena y Mena, Vicente Barquero, Rafael Méndez, Rafael Pío Méndez, Rafael Calderón, Florencio Calderón, Ramón Hernández, Andrés Montero, José Montero.

CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ.

Barrios de esta ciudad.

Francisco Gallardo, Manuel Rojas, Rafael Solano, Joaquín Solano, Luis Solano, José Solano h., Jesús Solano, Manuel Solano, Teodosio Villalta, Vicente Chaves, José Avila, Ceferino Villalta, Juan Oviedo, Gaspar Durán, José Hermenegildo Sibaja, Jesús Jiménez, José Rojas, Antonio Arias, Miguel Alvarez, Miguel Castillo, Rafael Vargas, José Quesada, Dolores Hernández, Atiliano Hernández, Doroteo Durán, Pantaleón García, Jesús Rojas, Julián Barrios, Jesús Barrios, Julián

Leitón, Julián Badilla, José Sibaja, Carmen Rojas, Jerónimo Bolaños, Rafael Castro, Francisco Bolaños, Concepción Rojas, José M. Rojas, Dolores Rojas, Julián Quesada, Mateo Alvares, Jacinto Villalta, Pedro Villalta, Bernardo Fernández, Teodosio Mora, Ramón Hernández, Adriano Villalta, Alejo Rojas, Evaristo Quesada, Pablo Mora, Elicio Quesada, Ceferino Porras, Encarnación Sibaja.

Cantón de Pavas.

Tomás Ramírez, Joaquín Camacho, José Palma, Pedro Sánchez, Juan Sánchez. Juan González, José Cubero, Aquileo Araya, Francisco Pérez, Segundo Pérez, Manuel Salinas, Jesús Madrigal, Narciso Sancho, Rafael Araya, Jerónimo Moya, Tomás Muñoz, Justo Muñoz, Antonio Castillo, Braulio Castillo, Tomás Román, José Duarte, Juan Mejías, Fermín Sánchez, José Flores, Manuel Arias, Ricardo Mora, Antonio Reyes, Zacarias Mora, José M. Mora, Carlos Araya, Crescencio Chaves, Luis Herrera, Cornelio Rojas, Juan Ant. Fallas, Santiago Berrocal, David Berrocal, Sixto Madrigal, Antonio Díaz, José M. Garita, Juan Umaña, Jesús Cerdas, Rosendo Carmona, Dolores Cerdas, Cristóbal Bonilla, Guillermo Montero, Francisco Calderón, Alejo Garita, Juan Garita, David Mora, Francisco Núñez, Pedro Cerdas, Andrés Retana, Martín Prado, Agustín Morales, Maximino Madrigal, Joaquín Madrigal, Juan Quesada, Andrés Chaves, Manuel Sosa, Ramón Esquivel, Nicomedes Rodríguez, Ramón Chavarría, Leonidas Rodríguez.

Barrio de Santa Bárbara de Pavas.

Antonio Gallegos, Remigio Agüero, Andrés Retana, Manuel Arias, Manuel Moya, Mercedes Vindas, Eduardo Agüero, Fulgencio Matamoros, Domingo Sandi, Toribio Marín, Juan Rodríguez, Pascual Garro, Francisco Salazar, Aniceto Barrantes, Julián Garro, Vicente Solano, José Quesada, Manuel Solano, Félix Barbosa, Malaquías Jiménez, Samuel Costarica, Santiago Mena, Francisco Arce, José Bejarano, grande, Juan Bustamante, Leonardo Barquero, Rafael Madrigal, Gordiano Ramírez, José Badilla, Valentín Badilla, Balvanero Barrantes, Pío Vargas, Mauricio Badilla, José Barrantes, Pilar Alvarado, Epifanio Solano, Rosario Cervantes, Rafael González, Hipólito Barrantes, Frutos Bejarano, Trinidad Núñez, Silvestre Echavarría, Procopio Mena, Francisco Rodríguez, José Bujarano, Ramón Núñez, Juan Rodríguez, Mariano Prado, Mariano Solano, Policronio Hernández, Ramón Hernández, Rafael Barquero, Juan Hernández, Ramón Chino, Rafael Campos, Hilarión Porras.

Distrito de Guadalupe.

Ventura Burgos, Pedro Araya, José Araya, Hermenegildo Gutiérrez, Timoteo Gutiérrez, José Umaña, Gervasio Alvarez, Mauro Alvarez, Carlos Jiménez, Isaias Jiménez, Casiano Jiménez, Jerónimo Vargas, José Rojas Murillo, Juan Zúñiga, Rafael Serrano, Alfredo Blanco, David Blanco, Rodolfo Blanco, Aquileo Blanco, Valentín Abarca, José Zeledón, Tomás Zeledón, Eufasio Blanco, Rafael Chinchilla, Perfecto Mora, José Rojas González, Pío Rojas, Nicanor Vargas, Victorino Gutiérrez, Rafael Solís, Rafael Cordero, Jesús Rodríguez, Remigio Rodríguez, Antonio Rodríguez, Máximo Rojas, Guadalupe Araya, José Varela, Eze-

quiel Varela, Mateo Lizano, Desiderio Brenes, José Rodríguez, José Viquez, Ceferino Zeledón, Tomás Alvarado, José Ana Mora, Elías Rodríguez, José Morales, Pedro Alvarado, Benito Zeledón, José M. Porras, Nicolás Gutiérrez, Ramón Sánchez, Beltrán Umaña, Ezequías Marín, Jesús Varela, José Solís R., Carlos Solís, Napoleón Zeledón, Alejo Marín, Máximo Zeledón, Rafael Méndez, Tomás Calderón, Basileo Araya, Isidro Solís, Antonio Araya, Ramón Méndez, Jesús Zeledón J., Demetrio Ballester, Francisco Jara, José M. Rodríguez, Juan Guillén, Domingo Quillén, Francisco Muñoz, Juan Castro, Agapito Cordero, Roberto Sequeira, Evaristo Vargas, Benito Marín, Ignacio Blanca, Fernando Varela, Secundino Varela, Mateo Pacheco, Celso Blanco, Florentino Varela, Felipe Varela, Bernandino García, Hipólito Quesada, Luis Castro, Ramón Ballester, Juan Avendaño S., Jesús Ballester, Rosario Estrada, Antonio Navarro, Fernando Camacho, Hipólito Brenes, Eleodoro Brenes, Félix Gutiérrez, Eladio Gutiérrez, Emilio Vargas, Silverio Zeledón, Esteban Retana, Rafael Vargas Cruz, Martín Vargas Cruz, Bartolo Montero, Juan Avendaño, Santiago Montero, Miguel Avendaño, Emiliano Brenes, Juan Venegas, Juan Vte. Gutiérrez, Concepción Calderón, Mauricio Quesada, Domingo Quesada, Tiburcio Quesada, Trinidad Blanco, Cruz Gutiérrez, Ramualdo Vargas, Tomás Gutiérrez, Jesús Retana, Gilberto Gutiérrez, Felipe Chinchilla, Cecilio Camacho, Vicente Camacho, Agustín Ballester, Manuel Morales, Francisco Ramírez, Fabián Herrera, Francisco Jiménez, Raimundo Zeledón, Francisco Gutiérrez, Ramón Cordero, Paulino Cordero, Canuto Blanco, Felipe Gutiérrez, Basilio Jiménez, Ezequiel Cisneros, José Ballester, Ricardo Ballester, Rafael Ballester, Ramón Ballester Cordero, José Quesada, Guadalupe Umaña, Saturnino Aguilar, Francisco Aguilar, Mercedes Rodríguez, Rafael Varela, Napoleón Varela, Vicente Núñez, Miguel Núñez, Rafael Montero, José Serrano, Antonino Blanco, Jesús Montero, Guadalupe Calderón, Gaspar Barbosa, José M. Barbosa, Vicente Gutiérrez, Miguel Gutiérrez, Procopio González, Pilar González, Jesús Araya, Ramón Barquero C., Adriano Barquero, Esteban Barquero, Concepción Barquero, José González, Eliseo Fernández, Rafael Chinchilla, Trinidad Granados, Blas Granados, Pedro Camacho, Jesús Chinchilla, Santos Jara, Ramón Barquero A., Ramualdo Barquero, Ramón Jara, José Artavia, José M. Tenorio, Jesús Méndez, Pío Mora, Remigio Barquero, Carmen Calderón, Rosa Castro, Crescencio Barquero, Aquileo Barquero, Jesús Barquero, Juan Barquero Jara, Vicente Tenorio, Jesús Berrocal, Mateo Barbosa, Nicolás Castillo, José María Lizano, Fermín Arroyo, Zenón Lizano, Ignacio Artavia, Juan Castillo, Higinio Castillo, Gregorio Zúñiga, Vital Angulo, Rafael Angulo, José Angulo Barrios, Esteban Angulo, Maximino Solano, Rafael Lizano, Ramón Solano, Rafael Gutiérrez, Elías Hernández, Wenceslao Solano, Guadalupe Solís, Juan Castro, Antonio Leitón, Napoleón Vargas, Andrés Lizano, Ramón Rodríguez, Jorge Chinchilla, José Quirós, Apolinar Lizano, Rafael Lizano C., Salvador Lizano, Vicente Blanco, Juan Chacón, Joaquín Rojas, Santiago Rojas, Ramualdo Navarro, Francisco Rojas, Tomás Blanco, José Lizano, Aquileo Vargas, Ramón Morales, Rafael Umaña, José M. Durán, Eugenio Blanco, Is-

go Vargas, José M^a Peralta, Espiritu Chaves, José Angulo, José Angulo h., Florencio Arroyo, Santiago García, Ramón Carmona, José Marín, Rafael Madrigal, Felipe Ballester, Miguel Mora, Bartolo Jiménez, Beltrán Zeledón, Ramón Marín, Eugenio Vargas, Juan Avendaño B., Abdón Arias, Guadalupe Arias, Elías Arias, Luis Blanco, Diego Tenorio, Rafael Arroyo, Ismael Blanco, Ramón Arroyo, Florencio Vargas, Francisco Sibaja, Rafael Rojas, Rafael Cruz, Procopio Cruz, Canuto Vargas, Raimundo Solís, José M^a Vargas, Desiderio Vargas, Rafael Ramírez, José M^a Brizuela, Timoteo Blanco, Pascual Blanco, Cruz Blanco, Juan Blanco, Napoleón Blanco, Ramón Barbosa, Benjamín Jara, Liborio Sibaja, Pedro Solís, Juan Solís, Jesús Barbosa, José Cubero, Ramón Lizano, Gaspar Esquivel, Antonio Esquivel, Filadelfo Montero, Ramón Esquivel, Carlos Solís, Nectario Solís, Reyes Rodríguez, Ramón Umaña, Segundo Solís, Aquilino Varela, Rafael Morales, Tiburcio Morales, Eligio Varela, Anastasio Morales, Jesús Morales, Francisco Morales, Venancio Morales, Vicente Morales, Miguel Morales, Julián Umaña, Ramón Cruz, Manuel Araya, Francisco Mora, Domingo Fernández, Rafael Avendaño, Casimiro Esquivel, Francisco Lara, Mariano Esquivel, José Esquivel, Germán Fernández, José Cruz Barriento, Rudecindo Quirós, Ramón Vargas, Higinio Quirós, Custodio Rivera, Juan R. Solís, Justo Corrales, Juan Hidalgo, Melquiades Solís, Zacarías Solís, José M. Rodríguez, Ventura Rodríguez, Moisés Rodríguez, José Cordero, Darío Rodríguez, Juan Alvarado, Juan Quesada, Fermín Cordero, Alfredo Angulo, Isidro Rivera, Juan Montero, Fidel Montero, Martín Gutiérrez, Pantaleón Vargas, Anselmo Barbosa, Bartolo Solís, Gaspar Solís, José Montero, Celidonio Quirós, Manuel Madrigal, Domingo Vargas, Ramón Rojas, José Vargas, José Baeza, Manuel Serrano, Francisco Calvo, Constantino Marín, Eligio Marín, Rafael Rojas R., Ventura Rojas, Ramón Rojas, José Rojas, Ramón Solano Aguirre, Carmen Mora, Francisco Montero, José María Montero, Fernando Montero, Jesús Chanto, Belfor Mora, Jesús López, Trinidad Salazar, José Rojas, Rafael Rojas, Aquileo Rojas, Gregorio Rojas, Francisco Barrantes, Vicente Barrantes, Francisco López, Emilio Barrantes, Jerónimo Solís, Rafael Solís, Juan R. Vargas, José Antonio Salazar, Juan Carmona, Santos Alvarado, Rafael Zamora, Florencio León, Estanislao Delgado, José Zúñiga, Hilarión Zúñiga, José Quirós, Venancio Madrigal, Juan Jiménez, Maurilio Hernández, Juan Barbosa, David Ortega, José Barrantes, Rafael Vargas, Escolástico Azofeifa, Félix Ramírez, Lino Salazar, Antonio Granados, Anastasio Montero, Irineo Calvo, Demecio Calvo, Juan Fernández, Santiago Vizecaino, José Quirós B., Ramón Elizondo, Miguel González, Joaquín González, Tomás Ulloa, Antonio Céspedes, Victoriano Ballester, Rafael Sequeira, Blas Fernández, Camilo Umaña, Minervino Umaña, Santiago Segura, José Ortiz, Inés Ortiz, Jesús Blanco, Matías Vargas, Matías González, Julián Barbosa, Toribio González, Alejandro Zúñiga, Luis Vargas, Ponciano Salazar, Biscaino Blanco, Rafael Rodríguez, Juan R. Rodríguez, Jesús Varela, Tomás Rodríguez, Guadalupe Lobo, Felino Vargas, Marcelino Lobo, Agustín Marín, Ramón Navarro, Liborio Navarro, Juan Ortiz, Eleuterio Ortiz, José Fernández, Antonio Marín, Espiritu Jara, Tomás Ramírez, Demetrio Rojas, Francisco Zúñiga, Cefirino Gutiérrez, Juan Jara, Mercedes Barbosa, Alberto Barbosa, Jesús Qui-

rós, Eleuterio Barbosa, José Fernández B., Ventura Quirós, Gabriel Quirós, Napoleón Quirós, Domitilo Ramírez, Vicente Ortiz, Manuel Gutiérrez, José Mora, Rafael Barrantes, Clemente Lobo, Félix Montero, Dolores Porras, Nicolás Zeledón, Alejandro Estrada, Juan M^a Oviedo, Francisco Frutos, Francisco Serrano, Florencio Chaves.

San Isidro.

Serapio Zúñiga, Juan Jiménez Salazar, Pedro Chavarría, Andrés Chavarría, Salvador Zúñiga, Bruno Zúñiga, José Zúñiga Chavarría, Hermenegildo Artavia, José Gómez, José Brenes, José Méndez, Joaquín Zúñiga, Pedro Artavia, Jesús Zúñiga, Manuel Zúñiga, Máximo Zúñiga, Escolástico Zúñiga, Remigio Zúñiga, Procopio Zúñiga, José Concepción Zúñiga, Isidro Zúñiga, Carlos Marín, Benito Marín, Domingo Zúñiga, Dolores Zúñiga, Guadalupe Zúñiga, Esteban Zúñiga, Rafael Jiménez, Rafael Zúñiga, Cecilio Umaña, José Chacón, Vicente Méndez Chavarría, Erlindo Méndez, José Jiménez, Bartolo Jiménez, Rafael Vega, Félix Araya, Ramón Vega, Pastor Méndez, Ramón Chacón Chaves, Florencio Vega, Ramón Umaña, Domingo Méndez, Ramón Alvarado, Manuel Méndez, Pedro Barbosa, Pablo Porras, Adriano Soto, Juan Marín, Agustín Jiménez, Juan Quirós, Francisco Jiménez, Juan Jiménez, Miguel Méndez, Mercedes Méndez, Mercedes Zúñiga, Juan Zúñiga, José Méndez, Miguel Zúñiga, Ricardo Zúñiga, Rafael Zúñiga, Timoteo Zúñiga, Fermín Corrales, Ubaldo Elizondo, Trinidad Rojas, José Méndez C., Bartolo Méndez, Antolín Calderón, Florencio Núñez, Lorenzo Herrera, Juan Jara, Nicolás Rojas, Jesús Tereso Méndez, Bartolo Quirós, Gabino Tenorio, Rosa Tenorio, Juan Rojas, Guadalupe Araya, Onecifero Araya, Elías Rodríguez, Patrocinio Rodríguez, Mauro Núñez, Rafael Serrano, Antonio Chaves, Vicente Jiménez, Rafael Marín, Patricio Rodríguez, Juan Alpizar, Pablo Tenorio, Rafael Tenorio, Isidro Arguedas, Andrés Umaña, Ricardo Umaña, Juan Salazar, Rafael Mora, Manuel Castro, Andrés Serrano, Juan Mora, Nicolás Vargas, Sabino Salazar, Miguel Barquero, Ramón Torres, Juan Vargas, Victorino Marín, Manuel Vargas, José M^a Corrales, José Montero, Julián Solís, Pedro Solís, Antonio Uva, Víctor Rojas, Julián Rojas, Gregorio Rojas, Trinidad Montero, Cecilio Montero, Francisco Mora, Jerónimo Mora, Bernardo Serrano, Vicente Rodríguez, Pedro Rodríguez, Concepción Rodríguez, Ricardo Mora, Antonio Delgado, Tiburcio Delgado, Isabel Porras, Juan Méndez, Silvino Porras, Agripino Porras, Melquiades Porras, Domingo Castro, Manuel Porras, Timoteo Barbosa, Salvador Barbosa, Gordiano Montero, Raimundo Méndez, Rafael Quirós, Jacinto Muñoz, Pedro Chanto, Ramón Arias, Espiritu-santo Rodríguez, Rafael Méndez, Mercedes Chacón, Prudencio Cordero, Emilio Cordero, Vicente Porras, Macario Arias, Venancio Arias, Pedro Arias, Ramón Arias, Rafael Rodríguez, Martín Berrocal, Antonio Araya, Juan Vargas, Manuel Quesada, Ramón Rodríguez, Nieves Araya, José M^a Alvarado, Jesús Barrantes, Santiago Rojas, Leoncio Tenorio, José Vargas, Juan Valenciano, Cecilio Soto, Ruperto Marín, Miguel Marín, Casiano Marín, Rafael Chaves, Enrique Vargas, Martín Vargas, Cecilio Saenz, Higinio Alvarado, Juan Chaves, Marcelo Quesada, Francisco Rojas, Anselmo Vargas, José M^a Umaña, Pedro Méndez, Jesús Barbosa, Raimundo Soto, Gregorio Soto, Cesareo Acuña, Carmen Corrales, Juan Acuña, Francisco Córdoba, So-

ledad Barrantes, Santos Barrantes, Juan Arias, Hipólito Méndez, Mercedes Rodríguez, Vicente Rodríguez, León Rodríguez, Ramón Varela, Mercedes Herrera, Ciriaco Barbosa, Esteban Chavarría, Francisco Chavarría, Pedro Mora, Guadalupe Mora, Patricio Mora, Juan Chaves Mora, Leandro García, Eduardo Carmona, Pedro Céspedes, Damián Chacón, Fermín Chacón, Fulgencio Quirós, Antonio Marín Méndez, Rosa Marín, Celso Marín, Jesús Chacón, Adolfo Marín, Félix Araya, Hilario Umaña, Juan Umaña, Irineo Jiménez, José Marín, Luis Arias, Félix Méndez, Juan Méndez, Andrés López, Francisco Méndez, Emilio Zúñiga, Mariano Méndez, José Torres, Felipe Tenorio, Fermín Rodríguez, Jesús Fernández, Jerónimo Chacón, Benito Chacón, Nicomedes Vega, Zenón Vargas, Salvador Chacón, Francisco Cascante, Ramón Cascante, Isidro Cascante, Trinidad Cascante, Miguel Cascante, Rafael Cascante, Francisco Marín, Antonio Marín, Clarencio Marín, Miguel Cascante Chaves, Vicente Arguedas, Bruno Marín, Francisco Garita, José García, José González, Liberato Solano, Dolores Barbosa, Eugenio Solís, Máximo Solís, Casto Solís, Máximo Chaves, Apolinar Blanco, Fernando Blanco, Inocente Castillo, Ramón Chacón, Jesús Coto, Fulgencio Aguilar, Daniel Barbosa, Cruz Blanco, Emiliano Mora, Rafael Mora, Cleto Corrales, José Mora, Santos Araya, Joaquín Porras, Félix Alvarado, Juan Rojas, Ezequiel Granados, Zacarías Granados, Lorenzo Jiménez, Tomás Rojas, Emiliano Rojas, José M^a Cruz, Cruz Marín, Joaquín Vázquez, Juan Vázquez, Patrocinio Vázquez, Higinio Vázquez, Leandro Tenorio, Jerónimo Arias, Jesús Arias, Napoleón Arias, Alejo Arias, Claudio Arias, Indalecio Sánchez, José M^a Sánchez, Rafael Vargas, Vicente Cascante, Juan Vargas, José Lobo, Eligio Soto, Rafael Alvarado, Daniel Alvarado, Juan Barrantes, Francisco Alvarado, Vicente Artavia, Jesús Artavia, David Alvarado, Lino Alvarado, Guadalupe Torres, Joaquín Hernández, Pedro Hernández h., José Tenorio, Baltasar Aguilar, Ramón Herrera, Romualdo Herrera, Vicente Brenes, Cirilo Zamora, José de Jesús Hernández, Ramón Rodríguez, Rafael Umaña, José Arguedas, Juan Barahona, Melquiades Solís, Eleuterio Gutiérrez, Adriano Amador, Taanquilino Rojas, José Tenorio, Juan Tenorio, Gregorio Avendaño.

Distrito de San Vicente.

Melchor Rodríguez, José Arguedas, Felipe Fernández, Ramón Rodríguez, Juan R. Rodríguez, Francisco Rodríguez, Rafael Umaña, Vicente Brenes, Valentín Brenes, Cirilo Zamora, Ramón Herrera, José Tenorio, Teófilo Tenorio, José de J. Fernández, José Manuel Álvarez, Melchor Leitón, Joaquín Fernández, Romualdo Herrera, David Alvarado, Juan Marín, Vicente Artavia, Guadalupe Torres, Daniel Alvarado, Rafael Alvarado, Eligio Soto, José Lobo, Juan Barrantes, Rafael Barrantes, José Francisco Alvarado, Juan Vargas, Vicente Cascante, José M. Sánchez, Indalecio Sánchez, Elías Soto, Timoteo Jiménez, Vicente Solís, José Mercedes Barquero, Gaspar Vega, Ángel Torres, Juan Vega, Apolinar Torres, Miguel Alvarado, José M. Román, Nicolás Díaz, José Leitón, Melitón Barrantes, Trinidad Soto, José Chaves, Jerónimo Cordero, Vital Soto, Mercedes Esquivel, Félix Soto, Jesús Gutiérrez, José Retana, Norberto Román, Félix Fernández B., José Francisco Fernández, José G. Barrantes, Vicente Vega, Justo Soto, Juan P.

Torres, José Vega, Guadalupe Méndez, Juan Diego Méndez, Pedro Méndez, Jacinto Vargas, José M. Sánchez, Miguel Rodríguez, Rafael T. Umaña, José D. Artavia, Jerónimo Villanea, José Jiménez, Jesús Umaña, Antonio Román, Rafael Soto B., Francisco Castillo, Eraclio Román, Isaias Solano, Jesús Durán, Miguel Díaz, Luciano Granados, Jerónimo Soto, Joaquín Rojas, Francisco Umaña, Marcelo Chacón, José Chacón, Miguel Fernández, Jesús González, Vicente Huertas, Rafael González, Filadelfo González, Juan Salas, Salvador Umaña, Napoleón Gamboa, Juan Soto, Manuel Zamora, Anselmo Fernández, Jesús Quesada, Félix Blanco, Félix Valverde, Juan M. Chaves, Esteban Sancho, Vicente Alvarado, Cecilio Méndez, Jesús Rojas, José Morales, Jacinto Marín, Eulogio Alvarado, Rafael Alvarado, Juan Rojas, Rosenda González, Agapito Rosales, Remigio Trejos, Simón González, Simón González hijo, Jenaro Huertas, Manuel Brenes, Elías Solís, Ignacio Huertas, Vicente Cartín, Bernardino Huertas, José González, Mariano Granados, Fernando Granados, Julián Hoz, Luciano Murillo, Ramón Rojas, Matías Solís, José Montero, José V. Vargas, Julián Castro, Rafael Huertas, Benedicto Quesada, Leonardo Herrera, Trinidad Montero, José María Murillo, Pedro Rojas, Martina Soto, Manuel Montero, Isidro Murillo, Rafael Umaña B., Santiago Gutiérrez, Emilio Chaves, Patricio Blanco, Gil Blanco, Guillermo Quirós, Juan Montero, Jerónimo Rodríguez, Matías López, Joaquín Garita, Francisco Quesada, Antonio Cordero, Vicente Rodríguez, Leandro Rodríguez, Ramón Rodríguez, Rafael Zamora, Rafael Chaves, Concepción Montero, Ramón Trejos, David Chaves, José Matamoros, Blas Murillo, Tranquilino Murillo, Miguel Vargas, Francisco Granados, Teófilo Chacón, Bernardino Chacón, Benjamín Cordero, José Chacón, José Montero, Evaristo Quesada, Francisco Quesada, Mercedes González, Martín Zamora, Luis Zamora, Silvano Montero, Modesto Quirós, Ramón Méndez, José M. Rojas, Leandro Barquero, Pedro Montero, Jesús Artavia, Lino González, Raimundo González, José M. González, Rafael Leitón, José M. Méndez, Guillermo González, José Umaña, José Fernández, Tranquilino Trejos, José Umaña, Tiburcio Vargas, Baltasar Aguilar, Rafael Rodríguez, Urbino Rodríguez, Casimiro Rojas, Gabriel Solís, Luis Pacheco, Félix Umaña, Froilán González, Miguel Trejos, Julián Blanco, Balvino Montero, Pedro Rodríguez, Estanislao Umaña, Ramón Román, Vicente Rojas, Rafael Rojas, Sotero Rojas, Antonio León, Eleodoro Méndez, José Méndez, J. Calasans Méndez, Modesto Piedra, Sabas Soto, Antonio Esquivel, Rafael Alvarado, Francisco Román, Germán Rodríguez, Pedro Barrantes, Policarpo Umaña, Florentino Umaña, Máximo Zamora, Rafael Umaña Soto, Félix Piedra, Nectario Vega, Eulogio Soto, Reginaldo Quesada, Abraham Méndez, Jacinto Méndez, José Rojas Q., Agustín Zúñiga, Procopio Matamoros, Carlos Matamoros, Juan Barquero, Mauro Castillo, Vicente Soto, Gerardo Brenes, Recaredo Brenes, David Rojas, Norberto Valverde, Eligio Román, Mercedes Umaña, Félix Fernández Z., David Fernández, Nicanor Huertas, Vicente Soto E., Ricardo Méndez, José Zamora Ch., Ubaldo Vega, Gilberto Solís, Celso Castro, Simón Rodríguez, José Artavia, Ricardo Barrantes.